

REPUBLICA DEL ECUADOR



ESCRITURA

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA CIA.
ANONIMA DENOMINADA VIAPROYECTOS S.A.

De: _____

Otorgado por: _____

A favor de: _____

y autorizado por el

NOTARIO

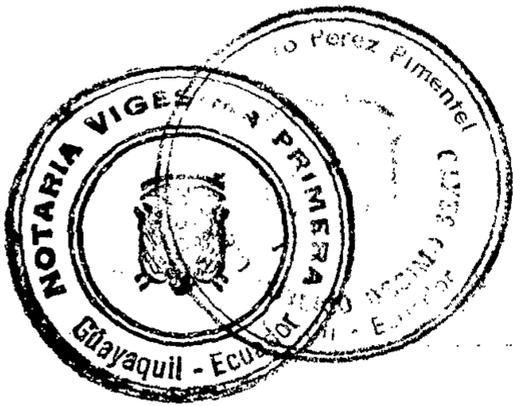
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel



Registro del: 2.002

DE LA NOTARIA DECIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil: _____



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA VIAPROYECTOS S.A.----- CUANTIA: \$99.200,00-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, Republica del Ecuador, hoy día veinte de agosto del año dos mil dos, ante mí Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON, comparece el señor KLEBER PARRALES POSLIGUA, quien declara ser de estado civil casado, de profesión Abogado. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz de obligarse y contratar, a quien de conocer, doy fe, el mismo que viene a celebrar esta escritura publica de aumento de capital y reforma

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto del Cantón Guayaquil

de estatutos de la compania V I A P R O Y E C T O S S.A., sobre cuyo objeto y resultados esta bien instruido al que procede de una manera libre y espontanea, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice asi:

PRIMERA: INTERVINIENTE.- Concorre al otorgamiento de la presente escritura, el señor KLEBER PARRALES POSLIGUA, de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de GERENTE y como representante legal de la compania VIAPROYECTOS S.A., de conformidad con el nombramiento que se adjunta, el mismo que se encuentra debidamente inscrito. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compania VIAPROYECTOS S.A., se constituyó con un capital de CINCO MILLONES DE SUCRES, mediante escritura publica otorgada el día once de agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante



el Notario Decimo Sexto del Canton Guayaquil, Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL, y fue inscrita en el registro mercantil del mismo Canton, el dia dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho;b)Mediante escritura pública autorizada por el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Dr. ALBERTO BOBADILLA BODERO, el día treinta de octubre del años dos mil, e inscrita en el Registro de la propiedad del mismo Cantón el día diez y seis de marzo del año dos mil uno, la compañía VIAPROYECTOS S.A., aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales, pasando a girar con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; c)La Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía V I A P R O Y E C T O S S.A., celebrada el día diez y nueve de agosto del año dos mil dos, resolvió aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS NUEVAS ACCIONES ordinarias y nominativas, de valor de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, así como resolvió establecer el capital autorizado de la compañía en la suma de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. La misma Junta General de accionistas resolvió también reformar el artículo tercero de los Estatutos sociales de la compañía, referente al capital social de la compañía, transformando las veinte mil acciones ordinarias y nominativas de valor de cuatro centavos de dolar cada una, en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de valor de UN DOLAR cada una; TERCERA: DECLARACIONES. Con los antecedentes expuestos, el interviniente, en la calidad anteriormen

Guayaquil, 5 de abril del 2.002

000 03

Dr. Dr. Kleber Polivio Parrales Posligua / Ciudad de Guayaquil

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General de accionistas de la compañía VIAPROYECTOS S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo para el cargo de GERENTE por el periodo estatutario de cinco años.

En el ejercicio de tales funciones, corresponde a usted, en forma individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, pudiendo suscribir a nombre de la misma, cualquier documento u obligación relativa al objeto social, sin necesidad de autorización alguna.

Sus atribuciones constan en la escritura pública de constitución de la compañía, autorizada el 11 de agosto de 1998, por el Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 2 de septiembre de 1998.

El representante de la compañía es titular de la cédula de identidad #170615169-1, su nacionalidad es ecuatoriana, y su dirección es: Calle Francisco de Orellana # 1203 y Benjamin Franklin, Centro Comercial Albonegocios, Ciudad de Guayaquil.

R. Juan A. U. Deese
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil

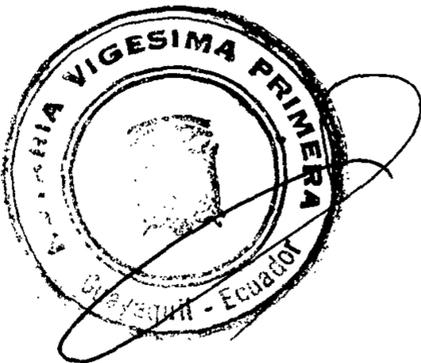
Atentamente,

GARDENIA INTRIAGO ALAVA
SECRETARIA AD HOC

RAZON DE ACEPTACION: En la presente fecha ACEPTO el cargo de GERENTE de la compañía VIAPROYECTOS S.A. Guayaquil, 5 de abril 2002

Atentamente,

KLEBER POLIVIO PARRALES POSLIGUA



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE** de la Compañía **VIAPROYECTOS S.A.** a favor de **KLEBER POLIVIO PARRALES POSLIGUA**, de fojas **49.176 a 49.178**, Registro Mercantil número **7.827**, Repertorio número **11.844**, Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. Guayaquil, veintidós de Abril del dos mil dos.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

Orden: 12486
Legal: R. Alcívar
Amanuense: S. Carriel
Cómputo: Y. Zambrano
Depurador: M. Alvarado
Anotación-Razón: L. Cobeña
Revisado :



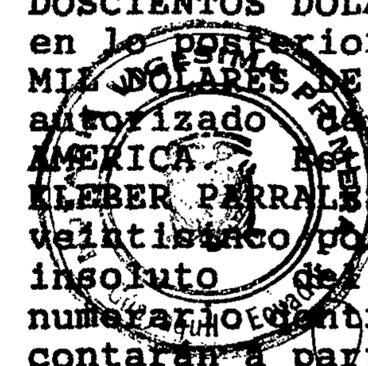
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 11.41 =

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA VIAPROYECTOS S.A.



Dr. Quirós
U. Decree
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
Guayaquil

En la ciudad de Guayaquil, a las doce horas del día diez y nueve de agosto del año dos mil dos, en el local social de la compañía ubicado en la calle Francisco de Orellana No.1203 y Benjamín Carrión, Centro Comercial Albonegocios, comparece el señor KLEBER PARRALES POSLIGUA, en su calidad de único accionista de la Compañía VIAPROYECTOS S.A., propietario de veinte mil acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, y tienen un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una. En virtud de la lista de asistentes elaborada por el Secretario Ad hoc de esta Junta Universal de accionistas, elegido por unanimidad por los miembros concurrentes, señor IVAN CRUZ VERA, se constata que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, por lo tanto, el señor KLEBER PARRALES POSLIGUA decide constituirse en Junta Universal de accionistas amparado en la disposición expresa del artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos que constituyen el orden del día: 1) La conveniencia de aumentar el capital suscrito, y el capital autorizado de la compañía; y, 2) La reforma del artículo tercero de los estatutos sociales de la compañía referente al capital social. Con tal propósito, la Presidente Ad hoc de esta Junta de Accionistas, elegida por unanimidad por los asistentes, señorita GARDENIA INTRIAGO ALAVA, quien preside esta sesión, la declara instalada y somete a consideración de los accionistas el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad, posteriormente autoriza que se empiece a tratar el primer punto objeto de esta sesión. Al efecto, el señor KLEBER PARRALES POSLIGUA, quien representa la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, expresa que es preciso aumentar tanto el capital suscrito como el capital autorizado de la compañía, a fin de tornar más eficiente su actividad, en tal virtud, eleva a moción aumentar el capital suscrito de la compañía VIAPROYECTOS S.A. mediante emisión de noventa y nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de valor de un dólar cada una, equivalente a la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de modo que en lo posterior la compañía gire con un capital suscrito de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y con un capital autorizado de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Estas acciones serán suscritas por el único accionista KLEBER PARRALES POSLIGUA, y serán pagadas en numerario en el veintistavo por ciento del valor de cada una de ellas, y el saldo insoluto del aumento de capital acordado, será pagado en numerario dentro de un plazo no mayor de doce meses que se contarán a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. La Junta de Accionistas aprueba por unanimidad de votos la moción presentada, en consecuencia, el señor KLEBER PARRALES POSLIGUA suscribe noventa y nueve mil doscientas nuevas acciones



y paga en numerario el veinticinco por ciento de cada una de las nuevas acciones que suscribe, mediante deposito en la caja de la compania, de la cantidad de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, equivalente al veinticinco por ciento de las nuevas acciones que suscribe. A continuacion, la presidencia somete a consideracion de la junta el segundo y ultimo punto del orden del dia. Al efecto, el senor KLEBER PARRALES POSLIGUA manifiesta que habiendo la Junta General aprobado el aumento de capital de la compania, existe la necesidad de reformar el articulo tercero de los estatutos sociales, con ese antecedente mociona reformar el mencionado articulo de los estatutos sociales, considerando la transformacion de las veinte mil acciones ordinarias y nominativas de valor de cuatro centavos de dolar cada una, en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de valor de un dolar cada una. El articulo tercero de los Estatutos sociales, una vez reformado dira textualmente lo siguiente: ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado de la compania es de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el suscrito es de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cien mil acciones ordinarias y nominativas, de valor de UN DOLAR cada una, numeradas del cero cero uno al cien mil, inclusive. Los titulos de las acciones seran firmados por el Presidente y por el Gerente de la compania, y cada titulo puede comprender una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, conversion, perdida o anulacion de los titulos de acciones, regiran las disposiciones que para esos efectos determinara la de companias. La Junta General de accionistas, luego de las deliberaciones pertinentes, apueba por unanimidad de votos la reforma del articulo tercero de los estatutos de la compania. Habiendose resuelto los puntos motivo de la celebracion de la presente sesion de junta general de accionistas y no habiendo otro tema de que tratar, la presidencia Ad hoc da por terminada la sesion, previo a lo cual concede un receso para la elaboracion de la presente acta, y una vez reinstalada la sesion con los mismos concurrentes, luego de leerse el acta, la aprueba por unanimidad. Para constancia de los cual, firman el accionista concurrente a la sesion, en unidad de acto con la Presidente Ad hoc, y con el Secretario Ad hoc que certifica.- f) Kleber Parrales Posligua; (accionista); f) Gardenia Intriago Alava-Presidente Ad hoc; y, f) Ivan Cruz Vera-Secretario-Ad hoc.

Certifico que la copia que antecede es igual a su original,



el mismo que reposa en los archivos de la compañía, al cual me remite en caso necesario.

Guayaquil, 19 de agosto del 2.002

000 05

IVAN CRUZ VERA
SECRETARIO AD HOC

R. Cruz V.

Dr. Rodolfo P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil





000 06

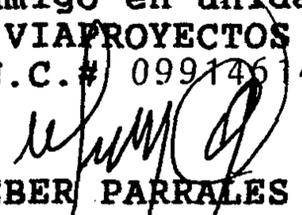
te invocada, declara todo el contenido de la presente cláusula,
 bajo solemnidad de juramento: a) Que el capital suscrito de la
 compañía VIAPROYECTOS S.A. se encuentra correctamente
 integrado; b) Que el capital suscrito de la compañía queda
 aumentado en NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES, mediante
 suscripción de NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS NUEVAS ACCIONES
 ordinarias y nominativas de valor de UN DOLAR cada una, de modo
 que en lo posterior la compañía girará con un capital suscrito
 de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y con
 un capital autorizado de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
 UNIDOS DE AMERICA; d) Que el aumento de capital que suma NOVENTA Y
 NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES, se realizará mediante la suscrip
 ción de noventa y nueve mil doscientas nuevas acciones ordina
 rias y nominativas, de valor de un dolar cada una, y pago en numera
 rio del veinticinco por ciento del valor de cada una de las accio
 nes que se suscriben por parte del accionista suscriptor señor
 KLEBER PARRALES POSLIGUA, quien suscribe la cantidad de NOVEN
 TA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS ACCIONES y deposita en la caja de la
 compañía la cantidad de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS
 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; e) Que el saldo
 insoluto de las nuevas acciones que se suscriben será pagado
 dentro de un plazo no mayor de doce meses que se contarán a
 partir de la inscripción de la presente escritura pública en el
 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil; f) Que una vez
 reformado el artículo tercero de los estatutos
 sociales de la compañía, este dira textualmente
 lo siguiente: "ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.-El capital

Ar. Juan A.
 U. Dec. 11
 Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Público Decimo Sexto
 del Cantón Guayaquil



autorizado de la compañía es de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el suscrito es de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cien mil acciones ordinarias y nominativas, de valor de UN DOLAR cada una, numeradas del cero cero uno al cien mil, inclusive. Los Titulos de las acciones serán firmados por el Presidente y por el Gerente de la compañía, y cada titulo puede comprender una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, conversión, pérdida o anulación de los titulos de acciones, regiran las disposiciones que para esos efectos determinara la Ley de Compañías. Autorice usted, señor Notario, este instrumento con las formalidades de Ley, agregando todos los documentos habilitantes que sean necesarios para su plena validez. Atentamente, Abogado OCTAVIO JOHNNY ROCA DE CASTRO. REG. numero veintitres cuarenta y siete. (Hasta aqui la minuta que queda elevada a escritura publica). Queda agregado el nombramiento del representante legal de la compañía VIAPROYECTOS S.A., y el Acta de sesion de Junta General de accionistas de la mencionada compañía, celebrada el dia diez y nueve de agosto del año dos mil dos. Leida que fue la escritura de principio a fin por mi, el Notario, en alta voz al compareciente, éste la aprueba y la ratifica en todas sus partes, firmando conmigo en unidad de acto. Doy fe.

p. VIAPROYECTOS S.A.
R.U.C. # 0991461442001


KLEBER PARRALES POSLIGUA
GERENTE
C.I. 170615169-1
C.V. 154-201

Rodolfo Perez Rimentel

DR. RODOLFO PEREZ RIMENTEL
NOTARIO DECIMO SEXTO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER TESTIMONIO**, FOJA QUE CORRESPONDE A **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA VIAPROYECTOS S.A**, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO, EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

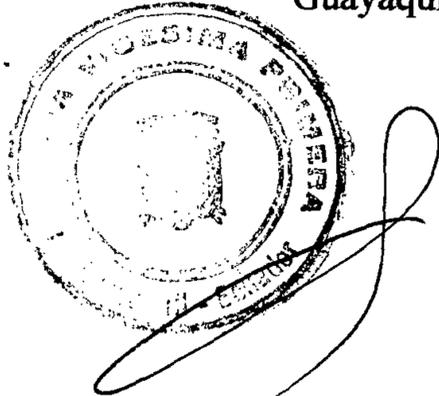
Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



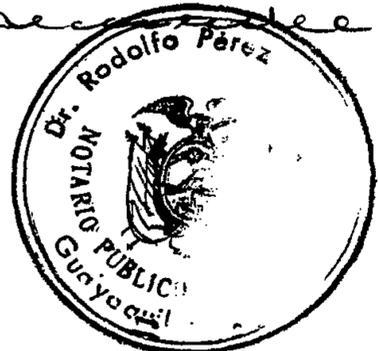
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo Segundo, de la Resolución No. 02-G-IJ- 009073, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañía de Guayaquil, de fecha 25 de Noviembre del dos mil dos, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA VIAPROYECTOS S.A** otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor **RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, el 20 de Agosto del 2.002.-
Guayaquil, 26 de Noviembre del 2002.-



Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil





Dra. Norma Plaza de García

REGISTRADORA MERCANTIL

000 08

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0009073, dictada el 25 de Noviembre del 2.002, por el **Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **VIAPROYECTOS S.A.**, de fojas 151.666 a 151.677, número 22.903 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 35.304 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintiocho de Noviembre del dos mil dos.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.**

ORDEN: 36761
LEGAL: ZOILA CEDENO
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR: *M*

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, DOY FE que la fotocopia precedente, en *Siete* fojas es exacta al documento que se me exhibe.

RECORRIDO POR EL CANTON GUAYAQUIL
por pagado por este trabajo
\$: 69,44

Guayaquil, de **09 ENE. 2003**

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

